

## ¿CÓMO SE PUEDE RESCATAR UN PLAN DE PENSIONES?

**Tengo invertidos 50.000 euros en un plan de pensiones, que abrí en el año 1996. Ahora necesito liquidez para emprender unas obras. Ante esta situación, ¿puedo rescatar parte del dinero invertido en mi plan de pensiones?**

J. A. R. (MADRID)

Una de las principales características de los planes de pensiones es su iliquidez, lo que significa que los partícipes no pueden hacer efectivos los derechos económicos acumulados en ellos hasta que se produzca una de las contingencias previstas por ley. Un plan de pensiones puede rescatarse en situaciones muy concretas, como llegada de la jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento del partícipe, enfermedad de larga duración o paro. Si no cumple con alguno de los requisitos contemplados en el plan no podrá rescatar el dinero. Solamente en el caso de que el ahorrador cumpla alguno de estos requisitos podrá recuperar el dinero invertido en un plan de pensiones. En caso contrario, por muy apurado que se encuentre, es imposible. Precisamente ese es uno de los pilares de este producto de inversión, el no poder ser rescatado cuando se quiera.

Encontrarse en situación de paro de larga duración es, exceptuando que tenga alguna enfermedad, la causa más común a la hora de intentar rescatar un plan de pensiones. La legislación entiende que si la situación de paro se prolonga durante un tiempo ininterrumpido de más de doce meses, entonces sí tendrá posibilidades de recuperar su dinero. Sin embargo, aun cumpliendo esta condición, debe saber que deberá encontrarse inscrito en el Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) y,

adicionalmente, que no tenga derecho al cobro de la correspondiente prestación por desempleo.

Cuando usted acredite los requisitos correspondientes a su situación, podrá solicitar a su entidad gestora la percepción total o parcial de sus derechos económicos. Recuerde, además, las cantidades que reciba tributarán en el IRPF como rendimientos del trabajo sujetos a retención a cuenta.



RESPONDIDO POR BEATRIZ GARCÍA-RENEO,  
ABOGADA DEL ÁREA TRIBUTARIA DE CMS ALBIÑANA Y SUÁREZ DE LEZO.